REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

# DECRETO ALCALDICIO Nº 653 .

**REF:** APRUEBA CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA DIENTES DE NAVARINO SPA Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, POR LA SUMA DE $ 73.071.200; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**"

**PUERTO WILLIAMS;** 23 SEP 2019

## VISTOS:

- Las atribucianes que me canfiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus madificacianes;
- El Decreta Alcaldicia Nº 651, de fecha 11/09/2019 que designa coma Alcaldesa(s) a daña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicia Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nambra como Secretario Municipal Suplente a dan Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicia Nº 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;

## CONSIDERANDO:

- El informe de la Comisión Evaluadara, de fecha 03/09/2019 de las ofertas de la Propuesta Pública Nº 3704-48-LP19 ""MEJORAMIENTO SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS";
- Decreto Alcaldicio Nº 608, de fecha 04/09/2019 que adjudica al proveedor DIENTES DE NAVARINO SPA, POR LA SUMA DE $ 73.071.200; LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS**"
- El Acuerda Nº 88 del Hanorable Concejo Municipal aprabado en Sesión Ordinaria Nº 12 de fecha 16 de septiembre del año 2019;
- El Certificado Nº 227 de fecha 17/09/2019, emitido por el Secretaria Municipal suplente que certifica el acuerda Nº 88 adoptada por el Canceja Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 12 de fecha 17/09/2019;
- El Contrato de Ejecución de obra, suscrito con fecha 17 de septiembre de 2019, entre esta municipalidad y el adjudicatario DIENTES DE NAVARINO SPA;
- El Memorándum Nº 136, de fecha 23/09/2019 de SECPLAN a Alcaldía;
- El Memorándum Nº 1109, de fecha 23/09/2019 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

## D E C R E T O :

**1º APRUÉBASE EL CONTRATO DE OBRAS ENTRE EL CONTRATISTA DIENTES DE NAVARINO SPA Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, SUSCRITO CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA SUMA DE $ 73.071.200; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS", FINANCIADA POR FONDOS REGIONALES DE INICIATIVA LOCAL 2019 DEL GOBIERNO REGIONAL; CONTRATO QUE SE INDICA:**

## CONTRATO

En Puerto Williams, a 17 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcaldesa (s) Doña Johanna Cárdenas Vargas**, chilena, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Dientes de Navarino SPA RUT Nº76.868.211-9**, con domicilio en calle Prat Nº Puerto Williams, representada por **Don José Soto Passek RUT Nº** **exponen:**

**PRIMERO:**
Mediante el Decreto Alcaldicio Nº608 de fecha 04/09/2019 que adjudica la licitación publica denominada **"Mejoramiento Sede Comuna Saludable, Puerto Williams"**, al proveedor Dientes de Navarino SPA RUT Nº76.868.211-9, representada por Don José Soto Passek RUT Nº para ejecutar el proyecto financiado mediante Fonda Regional de Iniciativa Local año 2019 del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:**
El valor del contrato será de $ 73.071.200.- (setenta y tres millones setenta y un mil doscientos pesos), IVA incluido.

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, domiciliado en calle O'Higgins, #189, Puerto Williams, RUT Nº69.254400-5.
2.- Resumen del estado de pago, con firma del

3.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
5.- Set de fotografías de la obra, impresas y en formato digital.

La Unidad Técnica deberá presentar los antecedentes mediante Oficio conductor solicitando el pago a la Autoridad Regional. El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

**TERCERO:**
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

**CUARTO:**
El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 150 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DPIR.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

**QUINTO:**
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de $7.307.120.- (siete millones trescientos siete mil ciento veinte pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.

**SEXTO:**
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura y estructura.

**SEPTIMO:**
Todo material que sea retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con V°B° de la Unidad Técnica, quedando registrado en el libro de obras.

**OCTAVO:**
El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

**NOVENO:**
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de la obra, los asumirá el contratista en su totalidad.

**DECIMO:**
La personería de Doña Johanna Cárdenas Vargas, Alcaldesa (S) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto Alcaldicio N°651 de Fecha 11 de septiembre de 2019.

**DECIMO PRIMERO:**
El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:**
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**
**SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE**

**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**
**ALCALDESA(S)**

**JCV / LSP/POG/lsp**
**Distribución:**
1. **Don José Soto Passek. Dientes de Navarino SPA**
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Adquisiciones
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Dirección de Obras
9. Archivo Oficina de Partes.

PUERTO WILLIAMS
AYKINA YAGHAN
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

**Puerto Williams**, 23 de septiembre de 2019

# MEMORANDUM N° 1109

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDA DE CABO DE HORNOS**
**DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)**
**DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud., Decretar los siguientes contratos correspondientes a proyectos de financiamiento FRIL año 2019 del Gobierno Regional.

1.- Contrato suscrito entre la Municipalidad y Contratista Nelson Eduardo Inostroza Astete, para ejecución de obra "Reposición Oficina Municipal, Puerto Williams", el cual presenta Acuerdo de Concejo N°90 de fecha 16/09/2019.

2.- Contrato suscrito entre la Municipalidad y Contratista José Humberto López Muñoz, para ejecución de obra "Ampliación Complejo Turístico Acceso Cerro Bandera, Puerto Williams", el cual presenta Acuerdo de Concejo N°89 de fecha 16/09/2019.

3.- Contrato suscrito entre la Municipalidad y Contratista Dientes de Navarino SPA, para ejecución de obra "Mejoramiento Sede Comuna Saludable, Puerto Williams", el cual presente Acuerdo de Concejo N°88 de fecha 16/09/2019.

Conforme a lo señalado en Memorándum N° 136 de la Dirección Secplan

Sin otro particular, me despido atentamente.

ALCALDE

**JOHANNA CARDENAS VARGAS**
**ALCALDESA (S.)**

**Distribución:**
1. Secplan
2. Alcaldía

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

**Puerto Williams,** 23 de septiembre de 2019.

# MEMORANDUM N° 136

**A: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDA DE CABO DE HORNOS**
**DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
**DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud., autorizar e instruir a quien corresponda, decretar los siguientes contratos correspondientes a proyectos de financiamiento FRIL año 2019 del Gobierno Regional.

1.- Contrato suscrito entre la Municipalidad y Contratista Nelson Eduardo Inostroza Astete, para ejecución de obra "Reposición Oficina Municipal, Puerto Williams", el cual presenta Acuerdo de Concejo N°90 de fecha 16/09/2019.

2.- Contrato suscrito entre la Municipalidad y Contratista José Humberto López Muñoz, para ejecución de obra "Ampliación Complejo Turístico Acceso Cerro Bandera, Puerto Williams", el cual presenta Acuerdo de Concejo N°89 de fecha 16/09/2019.

3.- Contrato suscrito entre la Municipalidad y Contratista Dientes de Navarino SPA, para ejecución de obra "Mejoramiento Sede Comuna Saludable, Puerto Williams", el cual presente Acuerdo de Concejo N°88 de fecha 16/09/2019.

Sin otro particular, me despido atentamente.

**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**
DIRECTOR (S) SECPLAN

**Distribución:**
1. Alcaldía
2. SECPLAN

República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

# CONTRATO

En Puerto Williams, a 17 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcaldesa (s) Doña Johanna Cárdenas Vargas**, chilena, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Dientes de Navarino SPA RUT N°76.868.211-9**, con domicilio en calle Prat N°20, Puerto Williams, representada por **Don José Soto Passek RUT N°** **exponen**:

**PRIMERO:**
Mediante el Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 04/09/2019 que adjudica la licitación publica denominada **"Mejoramiento Sede Comuna Saludable, Puerto Williams"**, al proveedor Dientes de Navarino SPA RUT N°76.868.211-9, representada por Don José Soto Passek RUT N°; para ejecutar el proyecto financiado mediante Fonda Regional de Iniciativa Local año 2019 del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:**
El valor del contrato será de $73.071.200.- (setenta y tres millones setenta y un mil doscientos pesos), IVA incluido.

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, domiciliado en calle O"Higgins, #189, Puerto Williams, RUT N°69.254400-5.
2.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
3.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
5.- Set de fotografías de la obra, impresas y en formato digital.

La Unidad Técnica deberá presentar los antecedentes mediante Oficio conductor solicitando el pago a la Autoridad Regional. El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos

**TERCERO:**
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

**CUARTO:**
El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 150 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DPIR.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

**QUINTO:**
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de $7.307.120.- (siete millones trescientos siete mil ciento veinte pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.

**SEXTO:**
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura y estructura.

**SEPTIMO:**
Todo material que sea retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con V°B° de la Unidad Técnica, quedando registrado en el libro de obras.

**OCTAVO:**
El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

**NOVENO:**
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de la obra, los asumirá el contratista en su totalidad.

**DECIMO:**
La personería de Doña Johanna Cárdenas Vargas, Alcaldesa (S) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto Alcaldicio N°651 de Fecha 11 de septiembre de 2019.

**DECIMO PRIMERO:**
El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:**
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

DIENTES DE NAVARINO SPA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT N°

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
MINISTRO DE FÉ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

| | |
|---|---|
| PLAN: | GARANTÍA |
| MONEDA: | PESO CHILENO |
| SUCURSAL: | NEGOCIOS CORPORATIVOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2019-09-20 | 2020-08-20 | PÓLIZA | 2019-09-09 | 5000110 | 0 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

INTERMEDIARIO: CORREDORA DE SEGUROS PROTECCION - COMISION: 12%

| | | | |
|---|---|---|---|
| ASEGURAR A: | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS | RUT: | 69.254.400-5 |
| DIRECCIÓN: | O'HIGGINS 189 CABO DE HORNOS | FONO. | |
| CONTRATANTE: | DIENTES DE NAVARINO SPA | RUT: | 76.868.211-9 |
| DIRECCIÓN: | CALLE PRAT, Nº COMUNA PUERTO WILLIAMS. REGIÓN MAGALLANES | FONO: | +56 999812704 |

| COBERTURAS | MONTO ASEGURADO | PRIMA NETA |
|---|---|---|
| | $ 7.307.120 | $ 403.591 |
| GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | PRIMA AFECTA | $ 403.591 |
| | IVA | $ 76.682 |
| | PRIMA BRUTA | $ 480.273 |

MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: $ 7.307.120

POLIZA ES PAGADERA A LA VISTA Y DE CARACTER IRREVOCABLE

MATERIA ASEGURADA

ASEGURADO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS. RUT: 69.254.400-5
AFIANZADO: DIENTES DE NAVARINO SPA . RUT: 76.868.211-9
LA PRESENTE PÓLIZA GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RELACIONADO CON LA LICITACIÓN: "ADQUIRIR SERV. MEJORAMIENTO SEDE COMUNA SALUDABLE" LI - 3704-48-LP19

MATERIA DE LA GARANTIA: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ID 3704-48-LP19

COBERTURA

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y SIN LIQUIDACIÓN, INSCRITA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CÓDIGO POL 120170020.

NOTAS IMPORTANTES ADICIONALES:

1) CUALQUIER ERROR EN LOS DATOS DE LA LICITACIÓN Y/O EN LA DESCRIPCION DE LA MATERIA ASEGURADA, SERA DE EXCLUSIVA Y UNICA RESPONSABILIDAD DE QUIEN REALIZO LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

2) NO SERÁN OBJETO DEL PRESENTE SEGURO, CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA CONTRACTUAL RELACIONADA EN PARTE O EN SU TOTALIDAD CON EL CORRECTO USO DE ANTICIPOS Y/O EL CANJE DE RETENCIONES Y/O LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA.

3) EL UNICO MONTO ASEGURADO Y POR EL CUAL LA COMPAÑIA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL BENEFICIARIO DEL SEGURO, SERA EL INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.